

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00094-00

Chinácota, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se pone de presente a la parte demandante JUAN MORANTES ROZO que ya se hizo efectivo el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-4874 de propiedad del demandado CARLOS ANTONIO DUARTE PATIÑO.

De otra parte, de conformidad con el artículo 462 CGP, teniendo en cuenta que del folio de matrícula inmobiliaria No. **264-4874** que pertenece al bien inmueble denominado El Ciprés ubicado en la vereda Pantanos de esta Jurisdicción de propiedad del demandado CARLOS ANTONIO DUARTE PATIÑO, anotación 8, se desprende **que existe gravamen hipotecario** que le hiciera éste a la COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA por medio de escritura No. 516 del 13/8/2018 de la Notaría Única de Chinácota, **se ordena notificar a este acreedor**, para que haga valer sus créditos ante este mismo juzgado, ya sea en este proceso o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Para tal fin, **requiérase al demandante** para que realice las diligencias pertinentes a efectos de lograr la notificación respectiva a este acreedor.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez